

CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ANTONINO RAMOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 160,652, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL C. ALFONSO GONZALEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COBAQROO LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HEROES NÚMERO TRESIENTOS DIEZ ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 77019, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON "EL PROVEEDOR".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 021/2018
Relativo a la Adquisición de Guías para el servicio de Mensajería para uso del COBAQROO.



II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LAS GUIAS DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA USO DE "LA INSTITUCIÓN" OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE EME880309SK5.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES AL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERIA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.
4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. ANDRÉS QUINATANA ROO # 343, COLONIA JESÚS MARTÍNEZ ROSS, CÓDIGO POSTAL 77016, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ SENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA USO DEL COBAQROO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO ES ESPECÍFICAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA USO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS GUÍAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA QUE EMITA "LA INSTITUCIÓN".

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 021/2018
 Relativo a la Adquisición de Guías para el servicio de
 Mensajería para uso del COBAQROO.



TERCERA.-MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN Y ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES UN CONTRATO ABIERTO Y POR LO CUAL EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (SON: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. ASIMISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "LA INSTITUCIÓN" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDA SUJETO ESPECIFICAMENTE A LAS SOLICITUDES U ORDENES DE COMPRA QUE POR ESCRITO REALICE "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR". POR LO QUE LO ANTERIOR QUEDA ESTABLECIDO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- COSTO DE LAS GUÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS DE LAS GUIAS O BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLAUSULA, DICHS PRECIOS ESTARAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL CON DERECHO A 1 KILOGRAMO DE PESO POR PAQUETE Y POR GUIA CON TIEMPO DE ENTREGA DE (AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS CON COBERTURA LIMITADA) CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECOJA LOS PAQUETES	1	\$ 115.44 MAS IVA
2	GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA REGIONAL TERRESTRE Y ENTREGA EN LOS ESTADOS DE: QUINTANA ROO, YUCATAN Y CAMPECHE, CON DERECHO A 5 KILOGRAMOS POR PAQUETE Y POR GUIA Y CON TIEMPO DE ENTREGA DE (AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS) CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECOGE LOS PAQUETES CON EXCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ENTREGA CATORCENALMENTE, LAZARO CARDENAS E ISLA MUJERES ES SERVICIO OCURRE EN CANCÚN, BACALAR Y TULUM SE ENTREGA MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA.	1	\$ 87.56 MÁS I.V.A.
3	PRECIO DE KILOGRAMO POR EXCESO DE PESO EN EL PAQUETE, A NIVEL NACIONAL	1	\$ 32.48 MAS IVA
4	PRECIO DE KILOGRAMO POR EXCESO DE PESO EN EL PAQUETE, A NIVEL REGIONAL TERRESTRE: QUINTANA ROO, CAMPECHE Y YUCATAN.	1	\$ 9.86 MAS I.V.A.
5	PRECIO POR CAMBIO DE DOMICILIO O CORRECCIÓN DE DATOS	1	\$41.30 MÁS I.V.A.
6	PRECIO POR ENVÍOS FRAGIL O DE MANEJO ESPECIAL	1	\$41.30 MÁS I.V.A.



7	SEGURO OPCIONAL	DEPENDE DEL BIEN A ASEGURAR	SE HACE EL COBRO DEL 1.25% SOBRE EL VALOR DEL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO EN CASO DE INDEMNIZACIÓN SE APLICA EL 20% DE DEDUCIBLE SOBRE EL MISMO
---	-----------------	-----------------------------	--

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON UN SEGURO CON COBERTURA AUTOMÁTICA PARA CUBRIR TODOS LOS ENVÍOS EN CASO DE SINIESTRO DERIVADO DE: DAÑO MATERIAL TOTAL O PARCIAL ASÍ COMO EXTRAVÍO O ROBO COMO MÁXIMO CON UNA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE AL MONTO RESULTANTE DE 30 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, POR GUÍA AFECTADA.

"EL PROVEEDOR" OFRECE UN SEGURO OPCIONAL PARA ENVÍOS CUYO VALOR DECLARADO SEA SUPERIOR AL RESULTANTE DE 30 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN VIGENTE. EN CASO DE SINIESTRO LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ A VALOR FACTURA SIN CONSIDERAR I.V.A. APLICANDO EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE. LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO OPCIONAL SERÁ A PETICIÓN DE "LA INSTITUCIÓN" EN CASO QUE LO REQUIERA RESPECTO DE CADA ENVÍO QUE DESEE ASEGURAR.

SEGURO OPCIONAL: SI EL VALOR DEL ENVÍO ES MAYOR QUE TREINTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, LE RECOMENDAMOS CONTRATAR EL SERVICIO ADICIONAL DEL SEGURO OPCIONAL, EL CUAL GENERA UN COSTO PARA EL REMITENTE DEL 1.25% SOBRE EL VALOR DECLARADO DEL ENVÍO (SIN CONSIDERAR I.V.A.) TIENE COBERTURA MÁXIMA DE \$ 100,00.00 PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR GUÍA, APLICANDO EL 20% DE DEDUCIBLE EN CASO DE INDEMNIZACIÓN.

EL TRAMITE DE INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ A VALOR FACTURA SIN CONSIDERAR I.V.A. Y APLICANDO EL DEDUCIBLE DEL 20%, ASÍ COMO LA DEPRECIACIÓN CORRESPONDIENTE. ESTE SEGURO DEBERÁ SOLICITARSE PREVIO AL SERVICIO DE ENVÍO Y SE TENDRÁ QUE ENVIAR FOTOGRAFÍAS DEL CONTENIDO ASÍ COMO DEL EMPAQUE CERRADO, PARA QUE SE ELABORE LA PÓLIZA.

QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS GUÍAS DE MENSAJERIA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO MAXIMO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS GUÍAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS GUÍAS DE MENSAJERÍA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN" UBICADO EN LA AV. HEROES NO. 310, ENTRE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, "EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LAS GUIAS DE MENSAJERIAS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PAGANDO "EL PROVEEDOR" POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASI COMO CARGA Y DESCARGA.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 021/2018
Relativo a la Adquisición de Guías para el servicio de
Mensajería para uso del COBAQROO.



SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A RECOLECTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES (PAQUETERIA) EN LA OFICINA DE OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN AV. HEROES NO. 310, ENTRE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, CUYO HORARIO SERÁ DE LAS 9:00 HASTA LAS 18:00 HRS. LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. (LOS ENVIOS DE LOS DÍAS VIERNES SE ENTREGARAN A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HABIL) Y DICHS PAQUETES LOS DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EN LOS DOMICILIOS Y A LOS DESTINATARIOS CORRECTOS A LOS QUE ESTEN DIRIGIDOS Y DENTRO DEL TERMINO DE HORAS QUE SE INDICAN EN LA TABLA QUE ESTA INSERTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

OCTAVA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍAS.- SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS GUÍAS SUMINISTRADAS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CUALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "LA INSTITUCIÓN", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS Y DEVOLVER LAS NUEVAS GUIAS EN BUEN ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN AV. HEROES NO. 310, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA Y ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERAN LAS ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO Y LOS FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN, MISMAS QUE DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO Y/O RESPONSABLE DEL ALMACEN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LAS GUÍAS DE MENSAJERIAS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS GUÍAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDAN A LAS GUÍAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 021/2018
Relativo a la Adquisición de Guías para el servicio de Mensajería para uso del COBAQROO.



CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. ANTONINO RAMOS VELAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL COBAQROO Y
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. SHAIL ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

VO. BO.

MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA PARA USO DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.